
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03117-2026-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 5/2026/REHSEL

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 6 de julio de 2026, ha estimado el recurso de reposición interpuesto por J.J.E.M. en representación del sindicato CSIF y se ha dejado sin efecto la base 5ª de las bases específicas para la selección de un Asesor/a Jurídico/a de servicios sociales, debido a que el mismo actualmente no tiene encaje en el actual marco normativo constituido por la ley 4/2021, de 16 de abril.

Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, o ante el juzgado o el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio, siempre y cuando pertenezca a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según establecen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Almassora, a 7 de julio de 2026
La Alcaldesa
Maria Tormo Casañ